



Art. 23. Los premios de aplicación se adjudicarán por el

Art. 24. Los ejercicios para premios de aprovechamiento se

Art. 25. Habrá además premios extraordinarios consistentes

Art. 26. Solo podrán aspirar á estos premios los alumnos

Art. 27. Serán premiados las alumnos que en las asigna-

Art. 28. A los premios ordinarios de aprovechamiento, y á

De los ejercicios de Grados y Títulos.

Art. 29. Estos ejercicios se verificarán en la misma forma

Enseñanza Libre.

Art. 30. Se formará un registro de matrícula de los alum-

Art. 31. Los exámenes serán en igual forma que los de los

Enseñanza de Colegio.

Art. 32. Los Directores de Colegios establecidos en la pro-

Art. 33. Esta comisión con el Profesor de la asignatura

Art. 34. La comisión recojerá los pliegos cerrados y el

Art. 35. Los dos jurados, para calificar los trabajos de los

Art. 36. El ejercicio de calificación se hará en la misma

Art. 37. Si el número de jueces fuere par, tendrá dos vo-

Disposiciones generales.

Art. 38. El fallo de los jurados es inapelable.

Art. 39. Los alumnos pagarán los mismos derechos de exá-

Art. 40. Todos los derechos de exámenes y grados forma-

VICENTE RIBO Y DIAZ.

DEBE RECTIFICAR.

Ha llamado nuestra atención un suelto que en nuestro

equivocarnos ó pueda mejorarse, para en seguida admitir la ó

Rogamos á nuestro estimado colega tenga la bondad de

COSA EXTRAÑA.

Hace 24 meses que D. Martín Iribarren, Maestro de Mérida

Llamamos la atención del Sr. Gobernador de la misma sobre

GRAN ACADEMIA PREPARATORIA

PARA PROFESORAS Y MAESTRAS.

Con este epígrafe hemos recibido una circular ó prospecto

Los honorarios están al alcance de todas las fortunas.

Tanto mas digna es esta Escuela de ser favorecida por el

Si recomendable y digna de elogio es la conducta de los

Digna es pues de encomio la Directora de dicha Academia,

Algunos de nuestros lectores recordarán que durante casi

Llamamos la atención de nuestros suscritores sobre el

No obstante contar ya muy larga fecha la existencia de

En Salamanca se trata de formar un ateneo para la instruc-

Ya era tiempo de que dicha población de tanto nombre en

En la academia de la Historia se preparan para fin de año

El sábado, ante una inmensa y lucida concurrencia, se ve-

Con objeto de que los profesores de instrucción primaria,

PROYECTO DE LEY.

PRESENTADO POR EL Sr. MINISTRO DE FOMENTO,

RELATIVO A LA PRIMERA ENSEÑANZA.

(Continuacion).

TÍTULO PRIMERO.

DE LA PRIMERA ENSEÑANZA EN GENERAL.

Artículo 1.º La primera enseñanza comprende los conoci-

Art. 2.º La primera enseñanza es libre, y pueden darla to-

Art. 3.º La primera enseñanza es privada y pública: pri-

Art. 4.º La primera enseñanza pública se divide en gene-

La de niños y adultos se divide en elemental incompleta y

Art. 5.º La enseñanza elemental incompleta abrazará por

1.º Lengua castellana (especialmente la lectura y orto-

2.º Escritura.

3.º Aritmética: por lo menos las cuatro reglas fundamen-

4.º Religión y moral.

5.º Nociones de la Constitución del Estado, y en su lugar

Art. 6.º La enseñanza elemental completa abrazará por lo

1.º Lengua castellana (conocimiento razonado de la gra-

2.º Lectura expresiva.

3.º Escritura y ejercicios de caligrafía.

4.º Dibujo.

5.º Aritmética con el sistema métrico decimal.

6.º Elementos de geometría.

7.º Nociones generales de geografía é historia, y en parti-

8.º Religión y moral.

9.º Conocimiento de la Constitución, y nociones del Dere-

10.º Nociones de ciencias físicas y naturales de inmediata

11.º Gimnástica higiénica y canto.

Para las niñas se sustituirán las enseñanzas comprendidas

Art. 7.º Disposiciones especiales determinarán las ense-

Art. 8.º La asistencia á las escuelas públicas elementales

Disposiciones especiales fijarán las pruebas á que han de

Art. 9.º Los padres, tutores ó encargados de los niños que

Los jueces municipales llevarán un registro de los niños de

Art. 10.º Se considerarán incapacitados desde 1.º de Enero

Desde 1.º de Enero de 1875, y mientras exista el servicio

A contar desde la fecha expresada en el párrafo anterior, no

Art. 11.º El Estado y las provincias concederán premios á

(Se continuará.)

SECCION DOCTRINAL.

A LOS NEOGRAFOS.

II.

Expuesta queda en el número anterior la peyada reforma

que hubiese aprendido, y no podría tampoco estar en...
objecion replica nuestro amigo el Sr. Boch preguntando si, apesar de haber sufrido la ortografia tanta variacion...

cia a la reforma del sonido de dichas letras (en el cual nadie duda) y se mira como de poco interes a y la b en cuyo empleo no es difícil equivocarse?
Pero nuestro amigo Sr. Boch será indudablemente repudiado por los neógrafos avanzados. Estos no pueden admitir en sus filas a quien no lleve la perturbacion y el caos hasta el extremo...

Lasala y Martinez, que componen la segunda trunca, se servirán presentarse en el salon de actos públicos del Instituto del Noviciado el día 1.º de Diciembre, a las siete de la noche, para dar principio a los ejercicios de oposicion.
Lo que de orden del Sr. Presidente se anuncia al público y a los interesados.
Madrid 27 de Noviembre de 1871.—El Secretario del Tribunal, Santiago Moreno Rey.
INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA.
Debiendo procederse por este Claustro al nombramiento de Auxiliar para una de las cátedras de Matemáticas, vacante en este establecimiento, se hace público a fin de que los aspirantes a esta plaza presenten en la Secretaria de este Instituto sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen hallarse adornados de los requisitos legales en el término de 15 días, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.
Coruña 9 de Noviembre de 1871.—El Director, Carlos Muñoz y Barroso.
ESCUELAS VACANTES.
Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuacion se expresan:
Provincia de Valladolid.—Por concurso.—De niños.—Las de Herrin de Campos, dotada con 615 pesetas, Cubillas de Santa Marta, Santibañez de Halcórba y Villanueva de los Infantes, con 625 id.
De niñas.—Las de Villasaquerín y Ciguñuela, con 416 pesetas. Tienen casa y retribuciones.
Por oposicion.—De niñas.—La de Mucientes, con 550 pesetas casa y retribuciones.
Provincia de Zamora.—Por concurso.—De niños.—Las elementales completas de Villardeciervos, dotada con 825 pesetas y Muelas de los Caballeros, con 625 id.—Las incompletas de Videmala, Garrapatas, Terroso y su agregado San Martín, con 500 id., Puorcas, Villanueva de Azogue, Villarino de Manzanas, Moratones, Carracedo y San Martín de Pedroso, con 250 idem. Las de temporada de Chanos, con 275 id., Calabor, Hilañes y Babanillo, Padornelo y la Tejera, con 281'25 id., Pedroso de la Carballeda, 250 id., Santa Cruz de Abranes, Aciberos, Hedradas y Hedroso, con 187 id., Santa Cruz de Cuerragos, con 125 id., Linarejos, con 100 id.
De niñas.—Las de Feroselle, dotada con 733'33 id., Santibañez de Vidriales, con 416'66 id. Tienen casa y retribuciones. (B. O. del 24 de Noviembre.)
Las solicitudes para las anteriores, dentro del plazo de un mes, a contar desde la insercion del anuncio en el Boletín oficial de las respectivas provincias.
Provincia de Málaga.—Por concurso.—De niños.—Las de Igualaja, dotada con 825 pesetas, Farañan, Jucar, con 625 idem, Cuevas, anejo de Comares, con 550 id. Las sustituciones de la de Istan y de Torremolinós, con 412'50 id., y de la de Peñarrubia, con 312'50 id.
De niñas.—Las de Istan, con 550 pesetas, Bonahavis, Jucar y Serrato, con 416'50 id. Tienen casa y retribuciones. Las solicitudes hasta el 23 del próximo Diciembre. (B. O. del 25 de Noviembre.)
Provincia de Murcia.—Por oposicion.—De niños.—La de La Union, dotada con 825 pesetas, casa y retribuciones.
Provincia de Soria.—Por oposicion.—De niños.—La de San Leon ardo, dotada con 750 pesetas, casa y retribuciones. De niñas.—La de Medinaceli, con 350 id., casa y retribuciones. Las solicitudes hasta el día 26 de Diciembre.
Provincia de Valencia.—Por oposicion.—La de párvulos de Onteniente, dotada con 1.375 pesetas. De niñas.—La de Alpuente, con 350 pesetas. Las solicitudes hasta el día 15 de Diciembre.
Provincia de Teruel.—Por concurso.—De niños.—Las de Maicas, con 375 pesetas y Castralvo, con 312'50 id. De niñas.—La de Campillo, con 333'56 pesetas. Tienen casa y retribuciones. Las solicitudes dentro del término de un mes a contar desde la insercion del anuncio en el Boletín oficial.
Provincia de Burgos.—Por oposicion.—De niños.—Las elementales completas de Villarcayo, dotada con 550 pesetas, y Pinilla Trasmonte con 500 id. Tienen casa y retribuciones. Las solicitudes y documentos que acrediten los méritos y servicios de cada aspirante y su buena conducta, se presentará dentro del término de un mes a contar desde la insercion del anuncio en el Boletín Oficial. (B. O. del 26 de Noviembre.)
Provincia de Barcelona.—Por oposicion.—De niños.—Las elementales de San Martín de Provensals, dotada con 1.100 pesetas, y San Felix de Torelló con 825 id. De niñas.—La de Pobla de Llet, con 550 id. Las solicitudes hasta el día 11 del próximo Diciembre inclusive.
MARRUECOS. El Sr. Gobernador, en vista de las quejas que se le dirigen igualmente que a la Junta provincial de Instruccion pública por los Maestros de la provincia, por no percibir sus haberes, previene a los Ayuntamientos y Alcaldes de la misma, que si dentro del término de diez días, a contar desde la insercion de la circular en el Boletín oficial, no han remitido los justificativos de haber satisfecho a los Maestros las obligaciones correspondientes a los tres últimos trimestres, impondrá a los morosos el maximum de multa que prescribe el art. 169 de la vigente ley municipal, y si trascurren otros cinco días más sin que lo hayan verificado, tendrán que satisfacer otra igual, que pasará a hacer efectiva con la anterior, comisionados de apremio, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar. (B. O. del 21 de Noviembre.)
PORTUGUESA. Hallándose vacantes en el Colegio de Sordo-mudos y ciegos de la ciudad de Santiago una plaza de alumno y otra de alumna de las pensionadas por la referida provincia, la Junta provincial de primera enseñanza ha acordado anunciarlas para conocimiento de los aspirantes, que deseen solicitar el ingreso en dicho establecimiento. (B. O. del 21 de Noviembre.)
MARRUECOS. El Sr. Gobernador dirige una circular a los Alcaldes de la provincia, advirtiéndoles que, cuando la reciban, dispongan lo conveniente, para que los Directores de escuelas superiores y Maestros de elementales de ambos sexos se enteren de ella; así como del estado en modelo que la acompaña. Las noticias han de pedirse no tan sólo a los Maestros y Maestras de escuelas públicas, sino también a los establecimientos privados.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia en que D. Eusebio Ruiz Chamorro, opositor a las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, varantes en los Institutos del Noviciado y San Isidro, solicita que se le conceda un plazo para ejercer el derecho de recusacion que otorga a los opositores el art. 18 del reglamento de 15 de Enero de 1870:
Resultando que el plazo dentro del cual los aspirantes a dichas oposiciones pedian interponer la recusacion quedó de hecho nulo por no haberse publicado los nombramientos de Tribunal respectivo en tiempo hábil a causa de la detencion que en este trámite impusieron las resoluciones definitivas de otros expedientes, en virtud de los cuales hubo que eliminar una Cátedra de las oposiciones anunciadas, y alterar por lo tanto la constitucion del Tribunal; oido el dictamen del Consejo Universitario de este distrito,
S. M. el Rey ha tenido a bien conceder el plazo de 15 días, que empezarán a contarse desde el en que se publique esta orden en la Gaceta, para que los opositores a las mencionadas cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral de los Institutos del Noviciado y San Isidro puedan, si lo estiman conveniente, ejercer el derecho de recusacion de que trata el art. 18 del indicado reglamento.
De real orden lo digo a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1871.—Montejo y Robledo.—Sr. Director general de Instruccion pública.
Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino a Bibliotecas Populares don Juan del Pueyo y Bueno de 100 ejemplares de los Apuntes sobre estadística de la Administracion de justicia, de que es autor; don Enrique Prugenti de 12 ejemplares de 12 lecciones de Censura de la parte batible de los conocimientos humanos reducida a principios fijos, traduccion del alemán por el Sr. Pepe, D. Angel Martín García del Valle de 12 ejemplares de la Gramática latina y castellana, de que es autor; D. Antonio Campuzano de 100 ejemplares del Sistema de podas de arbolado con notas, escrito por el mismo; D. José María Pinos de 20 ejemplares de Lírida poética; D. Enrique Ucelay de 40 ejemplares de La patria poética otorgada a la madre segun la ley del matrimonio civil y las decisiones de los Tribunales, y D. José Puidó y Espinosa de 20 ejemplares de María, ó sea el libro de las festividades de la Virgen, y 25 de cada una de las obras Los Pobres y preliminares del derecho público eclesiástico, de todas las que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.
De real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1871.—Montejo y Robledo.—Sr. Director general de Instruccion pública.
Tribunal de oposiciones a las cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Barcelona, Figueras, Jerez, Lerca, Segovia y Las Palmas.
Las señoras opositoras a las citadas cátedras D. José Montes y Gomez, D. Pedro José Literas y Duran y D. Anastasio

se tomará como cifra el número mayor de alumnos ó de... que haya asistido á las escuelas en el cuarto trimestre...

La Junta provincial de primera enseñanza ha... La Junta provincial de primera enseñanza ha...

SECCION DE NOTICIAS.

Por el ministro de Hacienda se han dado varias órdenes... Han sido nombrados Catedráticos de matemáticas para...

dro, que indican el número de enfermas que han entrado en la clínica...

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Han sido nombrados gobernadores civiles, de Almería, don José María Soler; de León, Don José Rodríguez; de Alicante, D. Hermenegildo Estévez...

giaterra) para formar un club republicano. Acordóse por unanimidad combatir el sistema monárquico actual...

El príncipe de Gales, hijo de la reina Victoria, y heredero del trono de Inglaterra, está gravemente enfermo con calenturas tifoideas.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Mr. D. Z. S. - Hita. - Queda V. suscrito. Mr. D. R. G. S. - Peñafiel. - Recibido el importe de su suscripción.

MADRID: - 1871. Imprenta de El Magisterio Español á cargo de G. Justo Isabel la Católica, 23. 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

LECCIONES DE ARITMÉTICA POR D. D. Ferrero, Catedrático del Instituto de Oviedo. GUIA DE LOS MAESTROS DE 1.ª ENSEÑANZA.

OBRAS DE TESTO POR SALVADOR Y AZNAR. SISTEMA MÉTRICO DECIMAL. Tratado elemental de Anatomía Médico-quirúrgica.

GUIA DE LA MUJER. ó lecciones de economía doméstica para las madres de familia. HORAS TRANQUILAS. TRATADO ELEMENTAL DE ANATOMIA MÉDICO-QUIRÚRGICA.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO. También se proveen observatorios astronómicos, meteorológicos, gabinetes de Física, Química, Historia natural etc.